

SI ICE LLEGA A SU TRABAJO

1. NO CORRA, PERMANEZCA CALMADO Y EN SILENCIO.
2. SI EL AGENTE LE PREGUNTA SOBRE SU ESTATUS MIGRATORIO NO HABLE SOBRE SU ESTATUS, MANTÉNGANSE EN SILENCIO Y ENTREGUELE SU CARTA ROJA DE DERECHOS.
3. NO CARGUE O MUESTRE DOCUMENTOS FALSOS.
4. PREGÚNTELE AL AGENTE, ¿PUEDO IRME? SI DICE QUE SI, VAYASE CALMADAMENTE PERO NO CORRA.
5. SI EL AGENTE DICE QUE NO, CONTINUE RESPONDIENDO CADA PREGUNTA DICHIENDO QUE QUIERE HABLAR CON UN ABOGADO.



GUIA CUANDO ICE ESTE EN SU PUERTA

- NO ABRA LA PUERTA. NO LES DE PERMISO. ICE NO PUEDE ENTRAR A SU CASA SI NO TIENE UNA ORDEN JUDICIAL.
- SI TIENE UNA ORDEN JUDICIAL, PIDA AL AGENTE QUE PASE LA ORDEN POR DEBAJO DE LA PUERTA O POR LA VENTANA PARA REVISARLA.
- SI LA ORDEN JUDICIAL NO TIENE LA DIRECCION NI EL NOMBRE DE LA PERSONA CORRECTA, DIGALES QUE NO LES VA ABRIR LA PUERTA SIN UNA ORDEN JUDICIAL ADECUADA. LEA Y SIGA LA GUIA DE DERECHOS DETRAS DE SU PUERTA.
- NO CONTESTE NINGUNA PREGUNTA DEL AGENTE DEL SERVICIO DE INMIGRACION SI EL TRATA DE HABLAR CON USTED. USTED TIENE DERECHO A MANTENERSE CALLADO . NO TIENE QUE DAR SU NOMBRE AL AGENTE.
- PIDALES QUE LEAN SU ANUNCIO POR FUERA DE LA PUERTA Y ESPERE CALMADAMENTE QUE SE VAYAN.
- NO FIRME NADA Y LLAME A SU ABOGADO.

*El material disponible en esta página es sólo con fin informativo y no con el propósito de proporcionar asesoría legal